

Asunción, 8 de julio de 2025.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 “SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS- PLURIANUAL”. ID N° 471.103
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de “Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 “SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS- PLURIANUAL”. ID N° 471.103**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 264 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS” Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria del periodo 2026 se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 03 de julio del año dos mil veinticinco, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 08:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 “SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS- PLURIANUAL”. ID N° 471.103** Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:



RUC	PROVEEDOR	Correo electrónico
80028529-8	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	licitaciones@tajy.com.py

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:


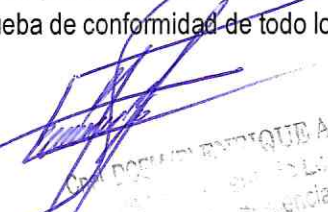


Una vez detalladas las ofertas presentadas a tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. DE conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en el acto de apertura es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto Total de la oferta: 589.179.528 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A Monto Total Asegurado: 35.000.000 Vigencia de la Póliza: De 3/07/2025 a 20/11/2025, 140 días.

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	114	1849400	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto de apertura, se dio lectura del contenido del acta de apertura, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. María Cecilia Contreras
 Encargada Interina
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.



3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a la oferta presentada.

4. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;


c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

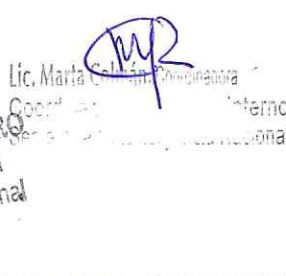
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".


Lic. Mariana C. Cardozo
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Enrique Agüero
Secretaría de Emergencia Nacional

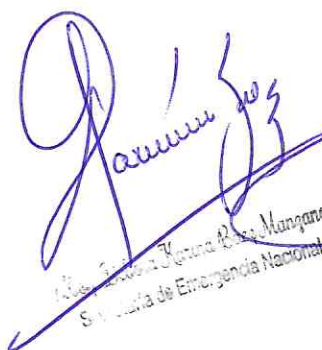

Lic. Marta C. Cardozo
Secretaría de Emergencia Nacional

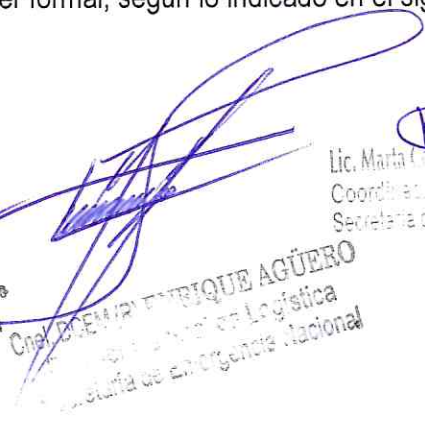

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional





Empresa	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	
Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple
1. Formulario de oferta (*) <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</i>	Fs. 15/16	
2. Garantía de mantenimiento de oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP</i>	Fs. 7/9	
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional en caso de contar (**)	Fs. 31	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Fs. 26/28	

En el cuadro precedente se puede observar que ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC. Acto seguido se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter formal, según lo indicado en el siguiente cuadro:


 Mariana Muñoz
 Subsecretaria de Emergencia Nacional


 Cnel. ENRIQUE AGÜERO
 Subsecretario de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Lic. María Olimpia
 Coordinadora de Control Interno
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional



Empresa	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS	
	Cumple	No Cumple
Documentos Legales- Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	✓	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	
Copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento de Margen de Solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Fs. 71 y fs. 87 / 91	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14 y Fs. 62/70	

Se verifica que ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS cumple con la presentación de todos los documentos legales solicitados en el PBC.

Los documentos presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:*

[Firma]
Lic. María Fernanda Biaz Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Victoria AGÜERO
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Victoria, Coordinadora
Comisión de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



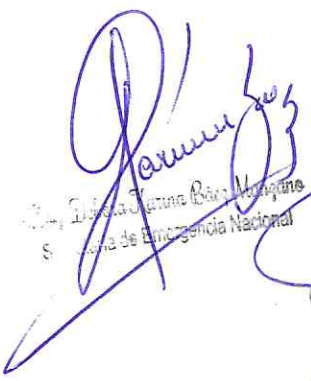
- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.*
- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
- 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*


A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la siguiente manera:


1.


DECLARACIÓN JURADA DE "DECLARACIÓN DE MIEMBROS"	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Fs. 26/28	

Presenta la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" debidamente firmado conforme a los estándares establecidos, verificándose que ninguna de las personas físicas individualizadas cuenta con inhabilitaciones en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP; asimismo ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.


Diana Jimena Barral
Secretaría de Emergencia Nacional


Enrique Agüero
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Colina, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional



Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional





2.


CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	<p>Fs. 15/16</p>	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Este Comité ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos abiertos" si los representantes legales del oferente son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas. La información obtenida es que no figuran como funcionarios públicos, teniendo en cuenta que no se hallaron resultados en la búsqueda.


 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Lic. María Corina Domínguez
 Coordinadora de Control Interno
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Gen. DCEM ESTEBAN AGÜERO
 Director de Asesoría Jurídica
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Lic. María Corina Domínguez
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

3.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <p>1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	NO APLICA	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC N° 912025) hallándose que las cotizaciones se encuentran dentro de los parámetros de la norma de referencia y por lo tanto resultan ACEPTABLES.

4.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	Fs. 31	

Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por medio del cual se acredita en base a la documentación presentada por la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS que la actividad "OTROS SERVICIOS DE SEGURO" es considerada **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL**.

[Handwritten signature]
 Lic. María Elena Rodríguez
 Coordinadora de Control Interno
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Cnel. DCEM ENRIQUE AGÜERO
 Director de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Lic. Mariana Jarina Barrios
 Secretaria de Emergencia Nacional

5.

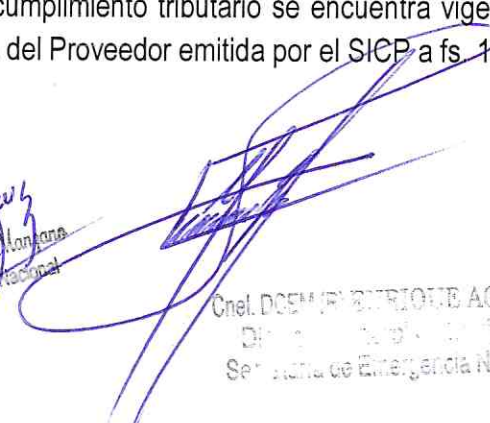
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS) en donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2,8 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley 827/96 de Seguros. En caso de que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con solvencia y Fondo de garantía requeridos	Fs. 71 y fs. 87 / 91	
Ultimo indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del BCP, en donde conste que cuentan con los parámetros mínimos requeridos, conforme a lo establecido en la Ley 827/96 de Seguros.	Fs. 73	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14	

Presenta Declaración Jurada a fs. 25 donde indica: que el Margen de Solvencia al 30/06/2024 es de 3,00; el Patrimonio propio no comprometido al 30/06/2024 es de Gs. 101.220.809.746; Fondo de Garantía al 30/06/2024 es de 36.578.200.000 y la Disponibilidad al 30/06/2024 es de Gs. 42.425.226.304 por lo que se concluye que cumple con los parámetros requeridos en el Pliego Bases y Condiciones. Asimismo, se visualizan las planillas e informes remitidos a la Superintendencia de Seguros a fs. 71/y Fs. 87/91.

Calificación de la Aseguradora: A+ py; según informe de calificación a octubre del 2024 según la empresa calificadora FELLER. RATE a fs. 74/86 La inscripción de la Aseguradora ante el órgano rector se justifica con la Resolución SS.RP. N° 290/97 que obra en la Constancia del Proveedor emitida por el SICP a fs. 10/14

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según Constancia del Proveedor emitida por el SICP a fs. 10/14.


María Victoria Barrios
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM ENRIQUE AGÜERO
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Elena Cardozo
Coordinadora General Interna
Secretaría de Emergencia Nacional
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


6.


EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2023 y 2024), donde conste: a) El tomador b) Riesgo asegurado c) Suma asegurada d) Prima e) Vigencia de dichas coberturas f) Siniestros ocurridos si hubiere.	Fs. 17	
Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Fs. 20/21	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Fs. 33/61	
Habilitación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a operar y emitir pólizas en los ramos objeto de la licitación.	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14.	


Presenta Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2023-2024) donde consta: a) El Tomador b) Riesgo asegurado c) Suma asegurada d) Prima e) Vigencia de dichas coberturas f) Siniestros ocurridos si hubiere entre otras a: Administración Nacional de Electricidad, Gobierno Departamental de Boquerón, Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio de relaciones Exteriores (Fs. 17) y Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas en los años 2022 al 2024 donde se visualiza que los siniestros indemnizados fueron cancelados al 100%. (fs. 21)

Acredita la experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o privadas en promedio en los dos últimos años (2023 y 2024) entre otras: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD** (Fact. N° 001-001-0028327 del año 2023) **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON** (Fact. N° 001-001-001-7649 del año 2023) **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** (Fact. N° 001-001-0011713 del año 2023) **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** (Fact. N° 001-001-0041078 del año 2024) **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION** (Fact. N° 001-001-0010877 del año 2024) **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA -FAO** (Fact. N° 001-001-0045767 del año 2024) cuya sumatoria supera el 50% del monto total ofertado. (Fs. 33/61)

La habilitación para operar en los ramos objeto de la presente licitación esta certificada por la Superintendencia de Seguros del BCP conforme a la Resolución obrante en la página web del Banco Central del Paraguay y en la Constancia del Proveedor emitida por el SICP (Autorización para operaciones de seguros) a fs. 10/14.


Abig. Delia Carolina Báez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DOMINIC ENRIQUE AGÜERO
Director de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Cristina
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



7.

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por la Superintendencia de Seguros, y una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente	S/ Constancia del Proveedor a fs. 10/14 y a fs..	
Declaración Jurada de que la Resolución se halla inscrita en la Superintendencia de seguros y sigue vigente.	✓	

Presenta evidencia documentada que demuestra que la Compañía Aseguradora oferente está inscrita y al día en la Superintendencia de Seguros. Se le ha solicitado a través de nota de la UOC la presentación de la Declaración Jurada de que la Resolución se halla inscrita en la Superintendencia de Seguros y sigue vigente, habiendo cumplido con la remisión del documento en tiempo y forma.

8. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Documentos	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Fs. 24	
Declaración Jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	Fs. 25	
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la aseguradora.	Fs. 74/86	
Declaración Jurada de la Aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	✓	
Declaración Jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector Público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Fs. 23	
Declaración Jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Fs. 18	

Se le ha solicitado a través de nota de la UOC la presentación de la Declaración Jurada indicando que la Aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, habiendo cumplido con la remisión del documento en tiempo y forma.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
Lic. María Comandá, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cristóbal DOMESTICO AGÜERO
Secretaría de Emergencia Nacional

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización permanece invariable.

	Por Rubro	Suma Asegurada	Certificado de origen	+ 40%	Contado	Cuotas
1	Seguro de vehiculo	Según PBC	SI	-	589.179.528,00	589.179.528,00

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se registran ausencias.

9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS reúne todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el artículo 55 de la Ley 7021/22 que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el artículo 82 del Decreto 2264/24 que dice: "Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación

[Firma]
Lic. María Colina, Coordinadora
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Colina, Coordinadora
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454//2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" que dice en su artículo 4º num, 1: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante según Dictamen de la UOC N°13/2024 y difundido con el llamado a contratación" se ha realizado el cálculo señalado en la norma hallando que las cotizaciones se ajusta a los parámetros establecidos en la misma y por lo tanto resultan ACEPTABLES.


POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:


ADJUDICAR la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 ID N° 471.103 "SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS PLURIANUAL" a la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS por un monto total de GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (GS. 589.179.528) para el periodo 2025-2026 conforme a la siguiente oferta comercial:

POR RUBRO	SUMA ASEGURADA	CONTADO	CUOTAS
7Seguro de Vehículo	Según PBC	589.179.528,00	589.179.528,00


11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 11 de julio del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


María Inés Rodríguez
Secretaría de Emergencia Nacional


Daniel DOEMENEGUE AGÜERO
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Luján, Coordinadora
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional